

CIUDAD DE SANTA FE	
SECCION DE GOBIERNO	
04 DIC 2024	
HORA	
DPTO. ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL	

RESOLUCION N° 24883

VISTO:

El expediente CO-0062-02002221-6 (PC) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos en el expediente de referencia, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

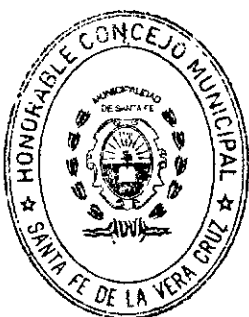
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

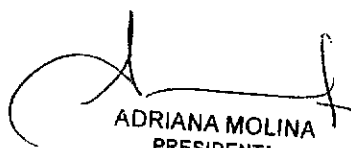
Art. 1º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría que corresponda, para reponer luminarias en las siguientes calles:

- C. Monseñor A. Rodríguez, Sarsotti y Dr. H.J. Damianovich desde C. Mocovíes hasta C. Jaureche.
- Pedro Espinosa desde C. Mocovíes hasta C. Carranza.
- José Doldán desde C. Venezuela hasta C. Jaureche.
- Pasaje Geneyro desde C. Monseñor A. Rodríguez hasta Dr. H.J. Damianovich.
- José Doldán desde C. Hermanos J. Figueroa hasta C. José Gollán.
- Carranza desde Pedro Espinosa hasta C. Monseñor A. Rodríguez
- C. Monseñor A. Rodríguez desde C. Figueroa hasta Ruta Nacional N° 11.
- Dr. H.J. Damianovich desde C. Hermanos J. Figueroa hasta C. Carranza.
- José Reinares y Pasaje Público desde C. Monseñor A. Rodríguez hasta C. Pedro Espinosa.
- Patricias Argentinas desde C. Coronel Loza hasta C. José Doldán.

Art. 2º: De resultar favorable los estudios determinados en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo Municipal informará al Honorable Concejo Municipal fecha probable de realización de tareas.




JULIETA VERA SAIZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL


ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SANTA FE

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE	
GOBIERNO	
04 DIC 2024	
HORA	
DPTO. ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL	



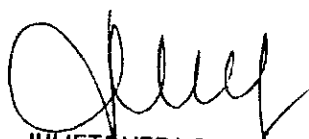
RESOLUCION N° 24883

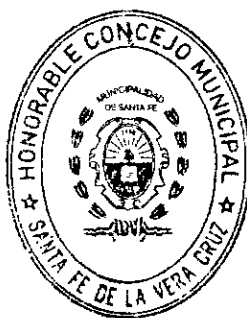
Art. 3°: Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.

Art. 4°: Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.

Art. 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 28 de noviembre de 2024.-


JULIETA VERA SAUX
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL




ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Expte. CO-0062-02002221-6 (PC)

PROMULGACIÓN TÁCITA
Fecha: **18 DIC 2024**
Dirección de Legislación y MEU